



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 19 SET. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 730 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

La propuesta de designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, efectuada por el Director Regional de Educación, mediante el Oficio N° 2974-2014-GRA-DREA-DIR, para reemplazar a La **Abogada DIANA DEL PILAR RONDINEL AGREDA**, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0538-2014-GRA/PRES, de fecha 07 de julio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dar por concluida la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada en el Visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la designación de la **Abogada DIANA DEL PILAR RONDINEL AGREDA**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Abogado MÁXIMO GUTIERREZ CARRILLO**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se da Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
Lapida por mi despacho.

Atentamente



LOGO: M. LAZAROS QUISPE
SECRETARÍA GENERAL